

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

44-2011

13 de julio del 2011

San José, Costa Rica

SESION ORDINARIA 44-2011

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro mil once, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas y quince minutos del trece de julio del dos mil once, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Emilio Arias Rodríguez, María Lourdes Echandi Gurdían; Edgar Gutiérrez López y Sylvia Saborío Alvarado, así como con la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Aprobación del Orden del día.*

Seguidamente la Junta procedió a conocer el Orden del Día, dentro de lo cual el señor **Regulador General** indicó que quería solicitar a los miembros de la Junta modificar el Orden del Día de esta sesión, en el sentido de conocer como primer punto de los asuntos resolutivos, lo relativo a la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la SUTEL, al I Semestre 2011.

Asimismo, trasladar el punto 3.6.6 relacionado con el recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante interpuesto por la Empresa Autotransportes los Guido, S.A., luego de conocido el punto 3.6.1, ello en virtud de que sólo en esos recursos puede estar presente.

Analizado el tema, la Junta Directiva

resolvió:

aprobar el orden del día de esta Sesión, modificándolo en el siguiente sentido:

- 1) Conocer como primer punto resolutivo la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la SUTEL, al I Semestre 2011.
- 2) Trasladar el punto 3.6.6 relacionado con el recurso de apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante interpuesto por la Empresa Autotransportes los Guido, S.A., luego de conocido el punto 3.6.1.

ARTÍCULO 2. *Aprobación de actas.*

La Junta Directiva procedió a analizar el punto relativo a la aprobación de las actas de las sesiones 42-2011 y 43-2011, celebradas en ese orden, el 4 y 6 de julio del 2011.

Los miembros de la Junta Directiva procedieron a realizar una serie de observaciones y comentarios en torno al proyecto de acta de la sesión 42-2011.

Los directores **Saborío Alvarado** y **Gutiérrez López** señalaron que tenían observaciones mínimas sobre la citada acta, luego de lo cual el señor **Emilio Arias Rodríguez** solicitó que por favor se leyera las modificaciones de don Edgar Gutiérrez.

De inmediato el señor Secretario de la Junta procedió a leer la siguiente observación remitida por correo electrónico por el director Gutiérrez López:

□En el acta # 42 en la página 47 todo lo que está escrito entre las líneas 1 a 33 debe eliminarse y sustituirse por el texto siguiente:

□El director Edgar Gutiérrez López manifestó: en relación a este tema de la multa que se le pretende imponer a Autotransportes Cristóbal Colón S.A, que no comparte el criterio del Lic. Robert Thomas en cuanto a su apreciación de que se da en este caso una condición suspensiva y que la multa no puede imponerse sino que se le concede plazo al presunto infractor para que subsane la conducta sancionada.

En mi criterio estamos ante la sanción de una conducta que se sanciona por mera negligencia y ello hace que se trate de una sanción automática.

Recordamos que la condición de estar al día con los pagos a la Caja del Seguro Social no sólo es un requisito necesario para obtener la calidad de concesionario del servicio, sino que tal obligación se mantiene durante todo el tiempo que mantenga como tal. El plazo de 30 días para corregir la omisión o atraso, es condición para el acto de cancelación de la concesión o permiso.

La Directiva **María Lourdes Echandi Gudián** manifiesta, con relación al acta 42-2011, lo siguiente:

Los cambios de mera forma al acta se los haré llegar al Secretario de la Junta Directiva.

Por otra parte, debo hacer notar que al leer el acta 42-2011 me percaté, con sorpresa, que al final de la sesión, tanto el Regulador General como la Directiva Sylvia Saborío retomaron el tema de la contratación irregular a la que hice referencia con motivo de la aprobación del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la ARESEP, pero que no me dejaron exponer. Resulta que en esta Junta Directiva lo que es bueno para el ganso, no es bueno para la gansa!

Debe manifestar que sin finalizar la discusión del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se aprestaba a explicar precisamente un ejemplo de una contratación administrativa irregular que inició el Gerente General de esta Institución para esta Junta Directiva, sin un acuerdo previo de ésta, contratación de la que tuvo noticia por un anónimo el día hábil anterior a ésta sesión.

En esa oportunidad iba a indicar, pero no se le permitió, que era una paradoja que se discutiera y aprobara en Junta Directiva la normativa interna que regiría en adelante la materia de contratación, y por otro lado, se incumplieran las normas relacionadas mediante un procedimiento gestionado de modo irregular, precisamente por el Gerente General, a quien el Reglamento Interno de Contratación Administrativa, aprobado sin su voto, le atribuyen de forma concentrada, una serie de funciones muy delicadas en este tema.

Además, deseaba externar mi preocupación de que el Gerente General y los demás miembros de esta Junta Directiva que pudiesen estar enterados de esta contratación, habían traicionado la confianza al menos de dos miembros de esta Junta Directiva.

Lamento esta situación que evidencia no solo la falta de buena fe en esa contratación, sino un indeseado **debilitamiento del papel rector de esta Junta Directiva. Se han borrado los límites que diferencian a la Junta Directiva como órgano de superior jerarquía de esta institución, de los límites de la Administración.**

El director *Emilio Arias Rodríguez* hizo ver que se quería referir en el acta que se está conociendo en este momento, línea 25 a línea 29, don Edgar manifiesta y dice lo siguiente: *hizo ver que le preocupa el hecho de que se quejan mucho don Emilio, es una persona que ha manifestado que no se avanza, que hay mucho asunto que ver y de pronto se introduce un tema que no está en agenda, puede ser que tenga que discutirse en un momento pero que en su oportunidad a través de una moción o lo que fuera*

Eso manifiesta don Edgar y en esa dirección, debe manifestar que efectivamente para eso existe un procedimiento que el Presidente de Junta, como director del debate, en dado caso ante la solicitud que hace la directora Echandi Guardián, lo que procedía era presentar la solicitud de la alteración del orden o por ser un tema extraordinario, como lo dice la directora en el acta y se entiende referente al tema, lo que procedía era poder solicitar la alteración para conocer el tema porque ese es el mecanismo que se podría ajustar de acuerdo a lo que dice don Edgar, cosa que no se da en ese momento por parte del director del debate que por eso, precisamente, se llama director del debate, porque le corresponde proponer medidas alternas en la discusión que se encuentra en ese momento.

Pero lo que quería decir en actas y de frente es don Edgar, que le parece que usted hizo esa aseveración en referencia a la intervención de doña María Lourdes y a la suya, pero lo hace después en la de doña Sylvia y del Regulador General, al final de la discusión de la sesión que es exactamente lo mismo. Ahí sí se evidencia una alteración sin que se vote la alteración, se da, porque se da una discusión en donde intervienen uno y otro, y va a decirlo puntualmente, al final, como que le parece extraño, porque como usted lo dice, que usted mismo interrumpe, le parece que lo debió haber hecho también con sus compañeros.

Lo va leer aquí, al final del acta se da un capítulo que ni siquiera está titulado, porque concluye una discusión y el Regulador General arranca después del recurso de apelación extraordinaria y revisión interpuesto por la empresa Transportes Unidos Alajuelenses, que es lo que dice en línea 34 arranca la discusión en línea 37 que dice: *□El señor Regulador General indicó que por el tipo de recurso que son, no podría votarlos y al no encontrarse presentes los directores Echandi Guardián y Arias Rodríguez, no se tendrían los votos suficientes para poderlos ver y resolver en esta oportunidad□* ahí arranca una discusión, pero posteriormente la directora Sylvia Saborio Alvarado dice: *□comentó que quería dejar constando en actas que es preocupante los actos de los directivos□.□*

Arrancó una discusión no atinente don Edgar, exactamente el mismo ejemplo que usted le cuestionó y a doña María Lourdes y posteriormente, no solamente habla doña Sylvia sino que habla el Regulador General, y posteriormente el Regulador General, vuelve a hablar doña Sylvia, pero me extrañó no escucharlo a usted en la intervención ese mismo día, ni tampoco escuchar ninguna dirección de su parte en ese mismo momento, siendo un asunto exactamente igual y aun más, ya ahí no se encontraba ni siquiera hablándose de contratación administrativa, ya ni siquiera había ningún tipo de relación que hilara el momento de la discusión con las intervenciones de los otros dos directivos.

Debe decirlo porque le llama la atención porque como dice doña María Lourdes, de aquí al final, sin alterarse el orden, se da una discusión donde se dan intervenciones de un lado para el otro, nadie dice nada y pareciera como que ahí sí se puede aplicar y ahí todo el mundo está de acuerdo que se incorpore, entonces yo quisiera decirlo, porque por transparencia le parece que usted pudo haber hecho la misma intervención que hizo con nosotros en el momento en que se discute el asunto y le parece que no es lo adecuado, porque aquí no estábamos y no podíamos opinar al respecto. En el primer caso, si estábamos todos los directores e incluso se pudo haber presentado la posición alterna, pero si quería dejarlo en actas porque le parece que aquí es donde se evidencia una vez más la falta

El señor **Regulador General** tiene algunas correcciones a esta acta, en la página 50, en el tercer párrafo, en la segunda parte, debe decir *en cuanto al hecho de que se estuviese contratando un abogado constitucionalista, para ver los puntos en que ellos han venido haciendo objeciones, como son la Constitucionalidad del Comité de Regulación, del artículo de la ley de ARESEP que establece la necesidad de contar con cuatro votos para aprobar determinados recursos y el tema de la asesoría jurídica y regulatoria de la Junta Directiva*.

En el párrafo siguiente en el renglón 32, debe decir *evidentemente, esto lo que menos tiene es un acto de mala fe o de falta de transparencia*. Al final de la página 50 y en el primer renglón de la página 51, debe decir: *consecuentemente quisiera que conste en actas que niego rotundamente esa mala fe que me achacó doña María Lourdes*.

El señor **Emilio Arias Rodríguez** señaló en la dirección de lo que corrige el Regulador General, entiende que esto no va a quedar en esta acta, pero queda en la discusión de la aprobación del acta que se está discutiendo el día de hoy. Quisiera que cuando se incorpora la discusión sobre las modificaciones de esta acta 42, conste esto que va a decir.

Cuando se lee lo que el Regulador General dice, como lo dice, lo entendería como si fuera historia contada de otra manera o como si fuera un acontecimiento distinto, porque el Regulador trata de decir que él lo hace de buena fe y que él contrata porque hay algunas consultas o algunos cuestionamientos que la directora Echandi y su persona manifestaron y que de buena fe aparece esa contratación, pero lo que quiere decir claramente es que el oficio 230 GG-2011, es muy distinto a lo que dice el Regulador General y es el que da inicio a este proceso de contratación el oficio que lo firma don Rodolfo González dice claramente que *la contratación es para emitir criterios jurídicos y brindar asesoría a la Junta Directiva de la ARESEP* no al Regulador General de manera exclusiva, entonces lo que si quiere dejar claro que es un ejemplo de falta de transparencia, en el sentido de que si

era para la Junta y luego de analizar el expediente ve lo que se estaba consultando, que eran temas relacionados con lo que doña María Lourdes y él habían cuestionado, incluso una nota de ellos dos.

Si era para la Junta Directiva debió de informarse a la Junta, máxime que esto se da del 7 de junio. Puede entender a alguien que le diga "mirá, es que se me olvidó, no te lo informé ayer, te lo informo hoy, o no, tres días" pero del 7 de junio a la fecha no son horas la diferencia, son muchos días de diferencia, y si es efectivamente una contratación como dice aquí don Rodolfo, que es para emitir criterios jurídicos y brindar asesoría jurídica a la Junta Directiva, yo no aceptó que el Regulador General se constituya en Regulador General y él asuma como si él opina y él se informa por toda la Junta Directiva si era en esta dirección de acuerdo al oficio 230-GG.

Lo que procedía en ese momento era incluso que se discutiera en esta Junta los términos de referencia porque si eran temas que su persona y doña María Lourdes habían discutido, no pudieron ni siquiera, siendo una contratación para asesorar a Junta, opinar sobre los términos de referencia, lo cual aquí y en China es falta de transparencia. Así lo tiene que decir, no puede ser posible que se enteren de esto por un anónimo el viernes antes de venir a Junta y esto se envía el 7 de junio del 2011.

Lo que explica el Regulador en esa acta que estamos aprobando no es cierto y además cuenta una verdad parcializada porque esa no fue la verdad. La contratación se hizo conforme a esta nota a este oficio para asesorar a Junta. Si él hubiese hecho una contratación para asesorarse él como Regulador allá él como se quiera asesorar, pero cuando habla de Junta es un órgano colegiado y debe informarse al órgano colegiado.

En ese sentido, quiere decirlo claramente porque alguien que lea estas actas y siga el rastro entienda de que efectivamente no están hablando "los mismos pollos, son pollos distintos y de otra gallina" entonces que quede claro que efectivamente en este caso, se está en presencia en una exposición del Regulador que no es cierta.

El señor **Gerente General** manifestó que le preocupó mucho desde que doña María Lourdes lo dijo y que se recoge en el acta en la parte de discusión que dice: "*La falta de buena fe y dice que principalmente del Gerente*" de la discusión que ustedes han tenido y lo que quedó al final del acta o del borrador del acta que ahora está en discusión, considera que es claro de que la decisión no fue del Gerente y que el Gerente cumple con las instrucciones que se le dan.

La práctica, hasta la fecha, ha sido que para los temas de Junta Directiva se aplica ese procedimiento, es el mismo procedimiento que se ha estilado en la Institución. No ha habido ninguna instrucción en contrario y por tanto, la Gerencia acata instrucciones y cumple con su deber. Por lo tanto le parece que esa afirmación de que principalmente el Gerente muestra falta de "buena fe" considera que eso habría que constatarlo con el deber también como subordinado de acatar las órdenes.

En principio lo iba a dejar pasar, pero como el tema volvió y agradece que le den esa oportunidad, pero le parece que de su parte y se lo he dicho a todos y lo repite, tiene buena fe con toda la Junta Directiva y está comprometido con el desarrollo de esta Institución y su deber es hacer el trabajo que le corresponde sin estar ocultando, sin usar otras agendas. Por lo tanto, nada más espera que con su trabajo poder demostrarlo. No habla de lo que va hacer, sino de lo que hace y le parece que en justicia corresponde que quede esa aclaración de su parte.

Don **Juan Manuel Quesada Espinoza** comentó que de parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, hizo llegar un par de propuestas de cambio de redacción mínimas y la indicación en uno de los párrafos que parecía que la idea era incompleta y se sugirió al Secretario revisar la grabación. Eso es la página 46 en el primer párrafo básicamente.

La directora **Sylvia Saborío Alvarado** comentó que debe aclarar que a ella no le mandaron ningún anónimo y que tampoco conocía de la contratación de don Rubén Hernández. Sin embargo, le parece que concluir por esta razón de que hay mala fe o falta de transparencia, es una presunción a su juicio injustificada. No hay ninguna base para que ustedes asuman que el hecho que no haya venido aquí o lo que sea, implique automáticamente mala fe o falta de transparencia.

Ese "brinco" no es lógico. Ese "brinco" es un puente que ustedes están haciendo bajo una presunción. No sabía nada de esa contratación, pero no se siente ofendida y cree que la diferencia entre como ustedes lo toman y como ella, que tampoco sabía de la contratación, lo toma, es la presunción de que algo oscuro estaba pasando. Pero oyendo lo que aparentemente se le pidió a don Rubén el tema de la asesoría, el de Comité de Regulación y el de los cuatro votos del artículo 55 está tranquila.

Dichos temas son aquellos que en repetidas ocasiones han "empantanado" y hecho muy difícil la discusión en esta Junta Directiva. Si se ve en forma desapasionada se tenía que esos temas fueron decisiones de la antigua Junta Directiva en su momento. En aquel momento la Junta contaba con que eso era correcto de parte de la asesoría Jurídica de don

Robert Thomas cuando era asesor de Junta y de la asesoría externa en su momento, para llegar a esas conclusiones.

En la primera votación que se habló, por ejemplo, del Comité de Regulación, ustedes mismos participaron. Es cierto que fue cosa de llegar y "besar al santo" porque toda la Junta era nueva, no se sabía cómo era la dinámica y se tenía un plazo perentorio. Pero el caso es que a ustedes tampoco en ese momento les parecía mal aprobarlo. Eventualmente, a lo largo de los meses surgió una tesis de doña María Lourdes con el tema de los órganos internos y externos. A mí me tomó un poco de sorpresa, y no quisiera pensar que así es, pues me parece una insensatez que así sea, pero es la primera oposición a lo que parecía ser la opinión legal de varios órganos y personas que había ahí. Le parece perfectamente razonable, a la luz de lo que eso ha complicado las discusiones en esta Junta, que se busque una opinión externa al respecto. No puede aceptar que eso sea una señal de mala fe y de falta de transparencia. Simplemente no puede entender por qué lo interpretan así.

El director *Arias Rodríguez* agregó que lo que acaba de decir don Rodolfo González por lo menos aclara y lo importante le gustaría que quedará claro, es que nos diga en actas que efectivamente fue el Regulador quien le giró la instrucción de hacer esa contratación de asesoría a Junta Directiva y usted procedió conforme a la indicación del Regulador.

Entiende que existen directrices o existen indicaciones y si a usted se le dio la indicación o la directriz, quisiera que diga exactamente quién se la dio. La diferencia aquí y lo vuelve a repetir, porque le parece que no se entiende, es que la asesoría no se está solicitando para el Regulador General, se está solicitando para la Junta Directiva y la Junta Directiva, guste o no, son cinco miembros y si se solicita una información para cinco miembros, se debe informar.

En este caso, no pasó un día ni dos días ni tres días, desde el 7 de junio de este año se solicitó para Junta Directiva la asesoría, entonces ya verá si efectivamente si doña Sylvia no conocía al respecto, ya lo veremos, pero si tengo que decir que eso es falta de transparencia posiblemente se tenga, así como en algunas oportunidades ha tenido que leer definiciones del diccionario, acerca de qué significa ciertos conceptos, para él eso es falta de transparencia, porque se está contratando un insumo que se supone, como miembro de Junta Directiva y que no conozca de eso, para él sí es falta de transparencia.

Además, que esto solamente se puede ver como un hecho aislado aquí hay una serie de hechos que están en las actas consignados permanentemente, donde la información que llega a es distinta a los que les llega a los otros y pone el ejemplo del tema de discusión de

la metodología que ustedes si les había llegado la información y a nosotros no. Entonces, ahí están en las actas los ejemplos puntualizados y efectivamente para él eso si es falta de transparencia y no es don Rodolfo que nos tenga que llamar a nosotros y decir "mirá estoy contratando para ustedes para Junta"

El Gerente está siguiendo una instrucción. Ahora, quiere que diga quién se la dio y entonces libera su responsabilidad, pero que diga quién le dio esa instrucción. Es miembro de esta Junta y exige, no pide, exige que el nivel de información debe ser igual para todos. No puede ser información distinta y si aquí se dejan decir cosas de una manera poco pensada, porque la gente cree que no se tiene la información y a veces aquí lo que se dice es evidentemente falso.

Se puede demostrar, nada más deja eso porque no conoce, no sabe, no lo ha visto, yo más a delante cree ver si es cierto no he visto, no conozco, aquí la información en estos casos concretamente para no decir es evidente que la información que nos llega es distinta y en este caso, ni siquiera llegó por los canales que corresponden porque hubo suficiente tiempo para informar. Hubo sesiones de por medio para informar y además si usted lee los términos de referencia, son exclusivamente para analizar temas de la directora Echandi y suya. ¿Por qué no se les consultó? ¿Cuál era la preocupación de consultarnos? porque "mire vamos a someterlo ya que tenemos estas dudas" "ustedes no quieren adicionar otro punto para consultar, a no eso no puede ser"

Eso es lo que digo, es como es y se manda a hacer "los términos de referencia a mi gusto" siendo para todos. Para su persona eso es falta de transparencia. Si para doña Sylvia eso es aceptable y le parece perfecto que los órganos o en el órgano que ella forma parte, se entere de las cosas y hagan contrataciones para darle asesoría a ella y no está enterada y le parece perfecto, es muy respetable que le parezca perfecto.

Pero eso depende de los conceptos, por ejemplo, de manejo pro de las cosas y de la información que le llega a cada uno y cada uno está en la posibilidad de exigir, de tener un nivel de exigencia en referencia de la información que se le da. El tiene la suya, que le información se le entregue en igualdad de condiciones y que se le informe. No puede ser que se entere de esas cosas por un anónimo. Otra gente no se entera por anónimo porque hay otros mecanismos, pero si se enteró por un anónimo.

Doña *María Lourdes Echandi Gurdían* señaló que con respecto a esa indicación que dice el Gerente General, de que es usual este tipo de procedimientos en Junta, es decir, que se contrate bienes o servicios para la Junta sin un acuerdo previo de este órgano colegiado. Si eso es cierto, ese debilitamiento del papel rector de la Junta Directiva, que

recién mencionó, viene desde hace rato y le preocupa más, porque no es un hecho concreto sino que es una mala práctica en donde Junta Directiva simplemente no acuerda las contrataciones que le interesan y que debería decidir siendo el órgano de superior jerarquía de esta institución beneficiario de la misma.

Por otra parte, si se revisa el expediente de la contratación que tiene completo y solicitó para ese día, titulado "Contratación directa 2011CD-000234-ARESEP" "Contratación de Servicios Profesionales de un especialista en Derecho Constitucional" para que emita tres criterios jurídicos sobre tres acuerdos tomados por la Junta Directiva de la Aresep", se comprueba que consta de 60 folios. Debo indicar que en los 60 folios el Regulador General no aparece en ninguna parte. Se inicia el indicado expediente mediante el oficio 230-GG-2011 del 7 de junio de 2011 donde el Gerente General se dirige al Proveedor Institucional Jorge Romero Vargas, para comunicarle "los términos de referencia para la contratación de especialista de derecho constitucional, para emitir criterios jurídicos y brindar asesoría jurídica a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos". En el folio 1 del expediente y en los 60 folios no aparece ninguna otra referencia, nada más que el Gerente y otros órganos intervienen en la contratación, pero de la jerarquía hacia arriba del Gerente nada consta en el expediente administrativo.

Por otra parte, en cuanto a la mala fe, debo decir que tal como indiqué el oficio 230-GG-2011 mediante el cual se da inicio a la aludida contratación es de fecha 7 de junio de 2011. De esa fecha al presente, consta en actas que en el seno de esta Junta Directiva, se han venido discutiendo los temas a que se refiere la asesoría que se contrató sin que se haya mencionado por ningún directivo esa contratación ni por el Gerente General que asiste a todas las sesiones de esta Junta Directiva. De modo que me digan aquí que hay buena fe, perdonen pero no es cierto, aquí no hubo transparencia, ni información. Esta decisión no la toma la Junta Directiva como órgano, con lo cual como indicé, lo que está debilitado es el papel rector de esta Junta Directiva. Se están borrando los límites que diferencian a la Junta Directiva como órgano de superior jerarquía de la Institución, con los límites de la Administración, encabezada por el Regulador General.

El señor **Regulador General** indicó que se procede a votar el acta de la sesión 42-2011, para pasar a conocer el proyecto de acta de la sesión 43-2011.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** indicó que sobre dicha acta 43-2011, había notificado al Secretario que le parecía que esa acta estaba omisa en una serie de discusiones en las cuales, por lo menos, había participado y que se dieron alrededor de los diversos temas.

Debe decir, por un lado, que en realidad le parece que las actas en general deberían ser así. Pero como usualmente unos directores piden que se recuente todo lo que han dicho, en ese sentido le parece que hay una especie de doble estándar en esto. Por tanto, quisiera que con base en la transcripción sea incluyan, aunque sea en forma resumida, algunos de los temas que se tocaron en la discusión.

Acaba de tener la transcripción de la discusión, entonces no ha podido hacer el resumen, pero si le gustaría adicionar algunas de las cosas que se dijeron en la sesión y que no aparecen en el acta.

Un segundo aspecto, es que no le queda claro de leer esa acta, que el acuerdo que se tomó con respecto a la metodología fuera, en efecto, lo que ella había entendido como acuerdo. Según su recolección de los hechos, se tomó la propuesta tal como la había presentado la Dirección de Servicios de Energía con dos variaciones: i) el primer punto que señaló el Centro de Desarrollo de la Regulación y el tercer punto que tenía que ver con los objetivos, etc, de la metodología. El segundo punto que presentó el Centro de Desarrollo de la Regulación no se había acogido. Se acogió el original de la Dirección de Servicios de Energía.

Ahora, subsecuentemente a eso, va a volver a revisar ese tema porque ya no está tan convencida de lo que se discutió ese día. Aparentemente no se tenían todas las variables para poder tomar una decisión sensata. Entonces no sabe si lo que procede, es hacer una revisión o posponer la aprobación de esta acta hasta que se aclaren esos temas del punto 2) de la propuesta del Centro de Desarrollo de la Regulación.

Don ***Dennis Meléndez*** señaló que igualmente comparte algunas de las dudas que plantea doña Sylvia en cuanto a ese tema. Hay objeciones entre lo que planteaba la Dirección de Servicios de Energía y lo que planteaba el Centro de Desarrollo de la Regulación y todavía quedan algunos puntos. El problema es que todavía no se está seguro si eso está correcto.

Don ***Emilio Arias*** indicó que quería que se le certificara ese documento que acotaron, para ver lo que votaron, como no estuvo en esa sesión. Quisiera saber qué votaron y si lo votaron, con base en qué tomaron la decisión, porque se supone cuando se trae la propuesta se trae la propuesta escrita. Esa es la propuesta que somete a votación o hay una propuesta posterior a ese y como contra propuesta que someten a votación qué hicieron, cuál de los dos casos. Dónde están los acuerdos que se modifican.

Leyó el acta y se tomó un acuerdo que está constando y entendería a lo que Sylvia está manifestando que hicieron algunas observaciones y finalmente se votó o se sometió a consideración un acuerdo con esas observaciones. Entonces, quisiera que se le certifique esa propuesta que se votó, para ver qué fue lo que se votó finalmente con esas observaciones y partiendo de ahí, entonces sí podría en su caso entender un poco el asunto. Entiende en este caso, según con lo que Sylvia acaba de manifestar, que hubo una propuesta original y posteriormente se hicieron o lo que usted dice se tomó un acuerdo para modificar aquí y se tomó una decisión distinta.

La directora **Saborío Alvarado** explicó que habían dos propuestas: una de la Dirección de Servicios de Energía y otra del Centro de Desarrollo de la Regulación. La del Centro de Desarrollo de la Regulación constaba de tres observaciones puntuales y recomendaciones alternativas sobre la propuesta metodológica global de la Dirección de Servicios de Energía, las cuales se discutieron punto por punto.

En el primer punto fue el consenso de los estábamos aquí de que se aceptaba la modificación tal como la presentaba el Centro de Desarrollo de la Regulación. En el punto dos, no se estuvo de acuerdo con la modificación que planteaba el Centro de Desarrollo de la Regulación. El punto tres no era exactamente de fondo, sino una mejor forma de presentar la parte metodológica, que también se acogió. Entonces, lo que quedaba al final que se estaba aceptando como lo que se enviaría a consulta, era la propuesta de la Dirección de Servicios de Energía, excepto por los puntos 1 y 3 de la propuesta del Centro de Desarrollo de la Regulación.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** indicó que al leer el acta, esta no reflejaba con claridad el acuerdo.

El señor **Regulador General** señaló que lo que procede, en este caso, es dejar pendiente el conocimiento del acta 43-2011, y se verificará la próxima vez en que se vea el acta si es que hay que hacer alguna modificación.

Analizado los proyectos de actas, la Junta Directiva con base en los comentarios y observaciones formulados en esta oportunidad:

dispuso:

- 1.- Aprobar el acta de la sesión 42-2011, celebrada 4 de julio junio del 2011, de cuyo proyecto se distribuyeron con anterioridad copia entre los señores miembros de la Junta Directiva.

- 2-. Dejar pendiente de aprobación el acta de la sesión 43-2011, celebrada el 6 de julio del 2011, con el fin de que la Secretaría incorpore una serie de observaciones en dicha acta.

ARTÍCULO 3. *Evaluación del POI SUTEL, I semestre del 2011.*

La señora Maryleana Méndez, Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, así como el señor Enrique Muñoz Aguilar y la señora Elizabeth Granados, participaron en la discusión y análisis del presente y siguiente artículo.

Se conoció el oficio 321 SUTEL-SC-2011 del 8 de julio del 2011, adjunto al cual la Secretaría del Consejo de la SUTEL remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), correspondiente al primer semestre del 2011.

Doña **Maryleana Méndez** procedió a brindar una exposición sobre el particular, al tiempo que respondió algunas consultas que le formularon los señores miembros de la Junta. Entre otras cosas, destacó la evaluación de la gestión y los resultados alcanzados en función de los siguientes objetivos estratégicos:

- i) Apertura de mercados que incluye implementar la solución de monitoreo y gestión del espectro radioeléctrico.
- ii) Promoción del acceso y servicio universal para desarrollar los concursos para seleccionar proyectos en áreas de educación y salud para FONATEL, revisar y aplicar la metodología de evaluación de los proyectos adjudicados y contratar una auditoría externa para FONATEL.
- iii) Promoción de la calidad del servicio y de la competencia tendiente a consolidar las metodologías de regulación en cuanto a costo e interconexión, así como implementar programas específicos de control de calidad del servicio y la evolución de las redes y adquisición del equipo requerido. Además, realizar estudios de tendencias tecnológicas en telecomunicaciones que generen nuevos temas regulatorios, establecer las especificaciones técnicas para la solución de portabilidad numérica, adquirir software especializado para apoyar las labores sustantivas de regulación y finalizar la implementación del soporte tecnológico del Registro Nacional de Telecomunicaciones.

- iv) Desarrollo institucional que conlleva a dotar de personal calificado a la organización, implementar el plan de capacitación para el personal, en temas básicos de regulación relacionado con el espectro, mercados, aspectos financieros y otros temas específicos para cada área. Consolidar las herramientas de tecnología de información, desarrollar el Plan Estratégico Institucional 2012-2016 PEI.

Por otra parte, ofreció un resumen de metas de indicadores de gestión y/o resultados de todos los programas por nivel de cumplimiento y resultado de las metas programadas y realizadas, así como una matriz de resultados por programa para el primer semestre 2011.

Doña *Sylvia Saborío Alvarado* comentó que en otros sitios que conoce, cuando se ha abierto el mercado de telecomunicaciones, el actor dominante pierde su dominancia, pero el mercado como mercado crece. Eso ha sido la experiencia que ha observado. Le parece que en este momento hay una estrechez en el mercado porque hay más demanda que oferta, pero esto es una cosa de alguna manera coyuntural porque el cambio estructural se viene y ese cambio va a implicar, desde el punto de vista del empleo, una migración de la gente que ha estado en el ICE hacia nuevas y más prometedoras oportunidades en otros segmentos del mercado. Pensaría que entre eso, SUTEL si estará en condiciones de captar algunos de estos.

Sobre el particular, doña *Maryleana Méndez* señaló que si les parece importante en el estado actual, tener un sistema de planificación con más puntos de revisión más frecuentes, no dejar un semestre entero, sino hacer puntos de revisión en los que se pueda corregir o modificar, si fuera del caso, lo que sea necesario. La idea es que se logre montar ese sistema de planificación con esa serie de indicadores que permitan realmente en un punto dado, sin perder el norte, porque el plan estratégico va a estar muy claramente definido.

El director *Emilio Arias Rodríguez* comentó que con respecto al documento, primero que nada, reconocer a la Dirección de Estrategia y Evaluación que éste documento, en su criterio, es un documento en que se demuestra que han avanzado después de las observaciones que se permitió hacer en el primer análisis que se tuvo acá.

Este documento incorpora algunos elementos, por ejemplo, los criterios de evaluación y los porcentaje de esos criterios de evaluación, eso era un elemento que manifestaba cuando se analizaba el documento anterior, que era importante tener como insumo a la hora de analizar el documento porque era el que podía definir o decir la radiografía en este momento, el estado.

Quisiera reconocer eso, porque como lo ha dicho en otras oportunidades así cuando es crítico y manifiesta las críticas, igual cuando se den avances, debe manifestar los avances. En esa dirección el documento es mucho más fácil de entender y tiene una organización que permite hacer una evaluación importante.

Con respecto al documento en sí, quisiera destacar que un elemento que es transversal a lo largo del documento, es que la SUTEL como órgano desconcentrado de la ARESEP, se encuentra en un proceso donde sus decisiones internas o los avances de los procesos internos no solamente dependen del órgano en si SUTEL, sino que se ven influenciados por agentes externos que pueden hacer que sea más rápido o que sea más lento, en este caso, es importante por ejemplo, los casos en que son en los nombramientos o llenar las plazas.

Es un proceso en donde no son ustedes directamente los que lo hacen sino que la ARESEP cumple un papel, entonces el estado de avance no depende exclusivamente de ustedes como SUTEL, eso es un elemento relevante, o por ejemplo, con el tema del FONATEL, que está ligado al Plan Nacional de las Telecomunicaciones que no emana de la SUTEL, sino donde el Poder Ejecutivo tiene una participación y el Viceministro de Telecomunicaciones tiene una participación.

Los lineamientos del país en esa materia, no son lineamientos de ustedes y avanzan a nivel que ustedes quieren, sino también van relacionados con el avance y el estado prioridad que el Gobierno le dé a estos temas. Precisamente, le llamó la atención algunos temas en el objetivo 2.1 con respecto a la promoción de acceso y servicio universal, ahí ustedes hacen una explicación en el tema de los fideicomisos, el cual es un ejemplo en donde hay agentes externos que son los bancos del estado que ustedes han llevado un proceso en esa dirección y que es hasta el 29 de junio que se da la presentación del acuerdo social digital, de forma que cuando se analiza el estado avance de ese 10%, lo analizan el marco de este estado realidad.

Quisiera hacer esas observaciones porque es muy crítico al análisis de los estados de avance, quiere dejarlo claro para efectos que al final poder concluir con su posición al respecto. El otro elemento que son las contrataciones, que es evidente que no está solamente en manos de ustedes, es en el objetivo estratégico número 4, donde el objetivo alcanza el 20% ya que se contrataron tres personas, para el segundo semestre se tiene planteado contratar cantidad de personas.

Pone esos ejemplos para efectos de al final concluir que del proceso de la lectura de este documento, le queda claro la situación en la que está SUTEL. Repite, como lo dijo en otra oportunidad, cuando ya ustedes estén totalmente encaminados y ya caminen por sus propios medios, y ya el país tenga claro la apertura, todos los actores que intervienen en este proceso, llámese Poder Ejecutivo por medio del Viceministro de Telecomunicaciones, operadores que van a entrar en competencia y ustedes como órgano, cumplen en la totalidad de los insumos y el recurso humano necesario, posiblemente el nivel de exigencia en esos resultados será distinto, pero en esa dirección, leyendo el documento le satisface.

Incluso, si se va a la lectura, simplemente el porcentaje en muchos de ellos se tiene un avance del 10%, pero ese avance lo anteceden una serie de acciones que han llevado a cabo que queda muy claramente explicadas en el documento que permiten entender que ustedes han avanzado y que son elementos externos los que les están impidiendo subir ese 10%.

En ese sentido, quisiera destacar esos puntos para efecto que se consideren o que quede claro en actas, que a la hora de analizar el plan y quisiera reconocer en este caso que ustedes desde que nosotros ingresamos a la Junta Directiva y nos encontramos con la lentitud en la que se estaba avanzando con el tema SUTEL, en la estructura de conformación de SUTEL, que esta Junta Directiva, por lo menos de alguna parte, se presionó para que eso avanzara.

Ustedes han podido tener ya cada vez más rostro como órgano desconcentrado, personalmente quisiera que el asunto ya hubiese estado más avanzado, que ustedes tuviesen el personal adecuado para funcionar, pero bueno, por lo menos en esa dirección ya ustedes cada vez son más independientes en algunas cosas, ya se avanzó en el tema del manejo de la administración, de los recursos que ustedes van a empezar a caminar por sí solos y eso por lo menos, a su persona le satisface de las luchas que han dado algunos acá en la Junta.

En esa dirección, se siente satisfecho y esperaría que ya el año entrante en mucho se haya avanzado en FONATEL, ahora que ya se tiene claro la entrada de los operadores, el porcentaje, ya se tiene los recursos y el año entrante posiblemente, se podrá ver un poco más el reflejo del impacto de FONATEL y se verá si la competencia efectiva se da o en qué situación se va a estar y se pueda evaluar competencia, el impacto del FONATEL, porque cree que ese es un insumo vital, porque es el aporte social que deja la apertura de las telecomunicaciones.

Analizado suficientemente el asunto objeto, la Junta Directiva con base en el documento remitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones adjunto al oficio 321 SUTEL-SC-2011 del 8 de julio de 2011,

Resolvió por unanimidad, en firme:

- 1-. Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones, correspondiente al primer semestre del 2011, el cual se remitió mediante oficio 321 SUTEL-SC-2011 del 8 de julio del 2011.
- 2-. Encargar a la Superintendencia de Telecomunicaciones remitir a la Contraloría General de la República el documento correspondiente a la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), primer semestre de 2011, citado en el numeral anterior.

ARTÍCULO 4. *Evaluación del Plan Operativo Institucional de la ARESEP, I semestre 2011.*

Se conoció el oficio 163-DGEE-2011 del 7 de julio del 2011, adjunto al cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación, remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional, para el primer semestre 2011.

Seguidamente la señora *Elizabeth Granados* procedió a brindar una exposición de los principales extremos de la citada evaluación, al tiempo que respondió algunas consultas que sobre el particular le formularon los señores y señoras miembros de la Junta Directiva. Entre otras cosas, destacó el estado de cumplimiento de los objetivos. En cuanto al Programa 1 sobre administración superior, comentó el estado de cumplimiento del objetivo 1 relativo a disponer de un sistema de información oportuna y relevante que facilite la comunicación a la ciudadanía. Sobre el objetivo 2, se refirió a modernizar los servicios que presta la ARESEP para mejorar la atención a la ciudadanía y a los operadores de los servicios públicos.

En cuanto al objetivo 3, explicó la modernización de los servicios que presta la ARESEP para mejorar la atención a la ciudadanía y a los operadores de los servicios públicos regulados. El objetivo 4 comprende la optimización y fortalecimiento de la participación de los usuarios en las audiencias públicas.

En relación con el Programa 2 sobre la regulación de los servicios públicos, comentó los objetivos: 1) regular con criterios técnicos y económicos de largo plazo, que permitan alcanzar la competitividad y sostenibilidad de los servicios públicos que se presten a

los usuarios, 2) mejorar el proceso de fiscalización y seguimiento de la información regulatoria que sustenta las decisiones de regulación, 3) establecer y aplicar la normativa técnica de calidad emitida por sector.

Finalmente, se refirió a los criterios de evaluación de los proyectos y a la matriz de resultados por programa.

Doña **Sylvia Saborío Alvarado** comentó que le parecería valioso, en efecto, tener una presentación de las diferentes direcciones. Hay un obvio desbalance a la hora de las presentaciones de un informe como este, hecho por una oficina central, que recoge lo que han hecho los otros y una presentación más de fondo, donde se enfoca en el trabajo y funcionamiento de una área técnica como las telecomunicaciones.

Le parece que para la Junta, más que este resumen que podría ser bueno para efectos de control interno, pero para el tipo de seguimiento sustantivo que debe hacer la Junta sería más valioso que se tuviera a las distintas direcciones haciendo presentaciones de sus programas similares a la que hace SUTEL. En ese sentido, considera que un poco esta como tergiversado la manera de la presentación de resultados, entonces sí creo desde el punto de vista de la Junta, sería más valioso hacerlo como al revés.

Don **Edgar Gutiérrez López** indicó que tenía dos temas muy puntuales ¿en qué afectó o afecta o no afectó en nada la directriz y el recorte de presupuesto en el desarrollo de los programas del primer semestre o se va a reflejar más en el segundo semestre? Y sobre lo que plantea doña Sylvia le parece bien, pero eso debe ser independientemente a la aprobación del resultado que se ha tenido porque hay una fecha y no se tendría el tiempo suficiente como para que eso se lleve a cabo, le parece.

La señora **Saborío Alvarado** agregó que desde el punto de vista procedimental y de las fechas, eso es absolutamente correcto, pero le parece que es parte de lo que a futuro se debería plantear en términos de la calendarización de cosas de la Junta para que quede al derecho y en tiempo.

Por otra lado, para aclarar una cosa que le parece importante, en el marco de esto que esta evaluación es del plan original, tal y como se tenía contra el resultado que se registró, tal como se registró. No toma en cuenta las causas de esos resultados, eso es lo que va a venir en un próximo informe y las implicaciones para el segundo semestre de la directriz y el recorte.

Doña **María Lourdes Echandi Gurián** manifestó que en la página 27 del POI de la ARESEP ve positivo que ahora se incluyan unos cuadros con los criterios de evaluación de los proyectos, que no eran incluidos anteriormente. Sin embargo, a diferencia del POI de la SUTEL, en el cual en la página 15 contiene una matriz de resultados, le parece importante que para el POI de la ARESEP también se incluya.

Hizo los cálculos a "mano alzada" y tiene algunos datos interesantes, por lo que le parece que hay que resumir esta información para que realmente se pueda medir el impacto y el avance de los proyectos. Para ARESEP desglosaría no igual al que hizo SUTEL que ponen de 0%, 1 a 50%, de 51 a 80% y de 81 a 99% y los de 100%, sino que haría dos divisiones más, de 1 a 20% y de 21 a 50%. Así en el cuadro incluiría de 0%, luego de 1 a 20%, de 21 a 50%, de 51 a 80%, de 81 a 99% y los de 100%. Ello porque si ustedes observan de 0% hay 14 proyectos cantidad que representa un 37% del total de 36 proyectos, de 1 a 20% hay 11 que representa un 30%, de 21 a 50% de avance hay uno nada más, que es un 2.7%, de 51 a 80 hay 5 que representan el 13%, de 81% a 99% hay 0 y de 100% hay 6 que representa un 16%.

Es decir, se observa que en 25 proyectos, esto es casi un 70% de los proyectos se tiene un avance inferior a 20%. En ese sentido, eso es lo que le parece importante que se refleje dentro del POI, porque se tiene un 30% de 1 a 20% y hay 37% de avance 0, es decir 67%. Esto es a "mano alzada" pero es casi un 70% de proyectos con el avance de menos de 20%.

Le parece que es un resumen importante que tiene que venir a Junta con el POI, y lo hizo ahora de manera aproximada sin el dato de los decimales, pero si refleja un rezago importante y ve que se está repitiendo el problema de avance de los proyectos y hay que ponerle atención a este tema para que al final del año no estemos otra vez con la falta de ejecución y de cumplimiento.

En ese sentido, considera oportuno e importante se incluya esa tabla en el POI y que al momento en que se vea nuevamente este POI, se incluya ese dato en el resumen dentro del acta.

Don **Emilio Arias Rodríguez** señaló que en el análisis que se hizo del Plan Operativo Institucional del año pasado, adelantó que en el próximo que se tuviera que analizar, que era en junio, iba a poder medir un poco más la gestión y la gestión del Regulador General como superior jerarca administrativo de la Institución, eso básicamente por una razón, porque nos encontramos con una Institución entramos en un periodo donde ya la responsabilidad no era exclusivamente nuestra como Junta, ni tampoco del Regulador porque

el Regulador estaba tomando una Institución, ya encaminada, en este caso, ya ésta primera evaluación si es responsabilidad absoluta de la Administración en la que esta Junta asumió como Junta y el Regulador asume como Regulador.

Eso es un elemento importante que destacó en el análisis que se hizo anteriormente. Hay proyectos de proyectos, el análisis que hacemos acá, lo hacemos con la información que se nos da y además con sustento en los criterios de evaluación que se nos dan, es decir, precisamente, quien entiende de dirección de proyectos, que le parece muy importante que ya ustedes hablen de dirección de proyectos, que se hable de contratar un director de proyectos, entiende que la evaluación se hace de acuerdo a los criterios de evaluación, es decir, *yo no puedo medir chayotes o papas*

Si los criterios de evaluación y los porcentajes que dan es con *chayotes y papas, evaluó con chayotes y papas* Si se quiere hacer un criterio de evaluación con otros parámetros, entonces tráiganos los parámetros y lo evaluamos, en este caso la discusión de este plan es con los parámetros y los criterios de evaluación que se están dando y son estos, en esa realidad, primero de los números que doña María Lourdes tiene. Igual los tiene acá.

Cotejó y le parece que hay que tomar en cuenta de esa última cifra que dio doña María Lourdes, que esos 12 proyectos que están en ese rango del 20% están dentro de los criterios a, b y c, y los criterios son la elaboración de términos de referencia, el proceso de contratación y la elaboración y firma del contrato, entonces también. Igualmente hay que evaluar el impacto de ese 20% dentro del 100%, quiere decir que esos que están dentro de ese rango del 20% el avance que hay es en tramitología meramente términos de referencia y el tema de contratación o elaboración del contrato, que para los efectos de un evaluador de proyectos, para efectos de medir el éxito del proyecto, esos elementos son de trámite a nivel administrativo y no impactan el avance eficiente del proyecto.

Se está en la etapa donde se va a arrancar el proceso de ejecución del proyecto y eso es importante analizarlo, ese 20% es importante porque ustedes nos lo dan dentro de los criterios de evaluación y los consideramos, pero tenemos que entender en qué estado, hasta donde llegan los límites de ese 20% que hablamos ahí, para no vanagloriarnos de que se tiene 12 proyectos dentro del 20%.

¿Qué significa? Si se tarda seis meses para definir unos términos de referencia, diría que ¿ahí la valuación es eficiente en una Institución que se dure 6 meses para definir términos de referencia? Esa sería la pregunta, si eso es así, ahí entramos a evaluar el criterio de exigencia de cada uno de nosotros. En lo personal, no son 6 meses lo que debe durar un proceso definición de términos de referencia.

Con respecto a los proyectos concluidos, también así como hay que ver las dimensiones, hay que ver quién los tiene a cargo, si los proyectos son simplemente una contratación a una empresa externa para que lleve adelante un proyecto, no es lo mismo aquellos proyectos donde se valora y analiza el nivel de involucramiento de la estructura de la ARESEP dentro del desarrollo del proyecto, porque no es lo mismo tener un proyecto que está en un 100%, donde simplemente lo que se pone es una contraparte y esa contraparte viene y da información y se verifica.

Pero cuál es el trabajo del aparato de la Institución en la conclusión de ese 100%. Llamaría la atención a que veamos de esos de 100% cuántos están dentro de ese rango, porque también así como dijeron antes, eso también hay que evaluarlo porque no es lo mismo tener 5 proyectos al 100% donde lo que aporta la ARESEP es una contraparte y donde la ejecución o el avance de ese proyecto está en manos de terceros que no son parte de la Institución.

Igualmente eso hay que valorarlo, por eso les digo que llama mucho la atención porque dependiendo de los términos de referencia así es como se puede evaluar un proyecto, en esa dirección, de 37 proyectos tener solamente 6 concluidos y dentro de ese rango, que los vamos a ver a que corresponden esos 6 que están concluidos, le parece que a mitad del año le generaría poca tranquilidad porque si vamos a seguir al mismo ritmo, y por lo que entiende, dentro del documento en el resto se estaría planteando arrancar en este segundo semestre con los términos de referencia, y tardamos en los otros ese lapso para definir los términos de referencia.

Quiere decir que ya hay una serie de proyectos de los que están aquí, que ya nacieron muertos y no van a ser ejecutados porque, salvo que haya una situación extraordinaria que haga modificar o variar las circunstancias, no ve que haya en la Institución en este momento nada extraordinario que pueda generar un cambio en esa dirección.

Desde esa óptica también le preocupa porque estamos hablando de catorce proyectos en 0%, sin ni siquiera los términos de referencia, porque hay algunos proyectos que le llamó la atención que ustedes les dan un 5%, entonces se fue a ver qué significaba ese 5% y dice: Términos de referencia de la fase 1, entregados a la Proveduría por medio del oficio. Quiere decir que dentro del proceso términos de referencia, en un oficio generó ese 5% está bien, porque aquí, se refiere al 1.1 del programa 1, ahí se evalúa con porcentaje de avance 5%.

El estado dice términos de referencia de la fase 1, entregados a la Proveeduría por medio del oficio 156, bueno eso permite entender que en este caso, ese 5% significa llevar los términos de referencia a la Proveeduría. Entonces el ritmo que se tarda ya teniendo dos planes y analizando dos planes no cambia nada.

Le parece que es importante y llama la atención que en ese tema se tiene problema para arrancar, podríamos deducir eso. Ahora, lamentablemente, como estamos en la administración pública la situación es distinta a la administración privada, posiblemente cualquier persona que haga un análisis de éxito en dirección de proyectos sobre el nivel de ejecución de proyectos y tenga estos números, entenderá que el problema que tenemos es un problema de gestión de proyectos, y al tener un problema de gestión de proyectos en una empresa privada se despide a quien tiene la dirección de la empresa, porque demuestra con esto de que no se tiene éxito, pero como estamos en la administración pública no es tan fácil.

Pero efectivamente en una empresa privada usted hace un proceso de análisis de proyectos y lleva a todos los involucrados que son el equipo del proyecto, el director del proyecto en cada caso, si existiera la gerencia de proyectos y la Gerencia institucional o la cabeza Institucional, en una empresa seria privada teniendo usted los resultados en dos años continuos de esta forma se va la gente, porque significa que no hay éxito en la ejecución de proyectos.

Se podría decir, bueno es que eso es un problema típico de la administración pública, pero si todos pensamos que es un problema típico de la administración pública, entonces nunca va a caminar la administración pública.

En ese sentido, si quisiera dejar para que quede en actas, su preocupación porque en el primer análisis que se hizo manifestó que todavía nosotros no asumíamos responsabilidad, pero en este análisis de este primer semestre, hay responsabilidad de las actuales autoridades de la Institución, porque ya aquí no estamos evaluando a otros que no están sentados aquí.

Llama la atención porque si efectivamente si ahora lo que preguntaba don Edgar, bueno que el recorte, si el recorte efectivamente hay proyectos que se están recortando, porque se permitió el recorte, desde el punto de vista numérico, porque efectivamente teníamos varios proyectos que nos permitían hacer recorte, estaban en 0% de avance, no tenían avance, estaban las platas destinadas para esos proyectos pero no tenían avanzado nada.

Posiblemente hubiéramos tenido un problema serio cumplir con esa directriz si hubiésemos tenido todos los proyectos ya avanzados o en un estado de avance distinto, pero en ese estado es muchísimo más fácil recortar porque efectivamente hay proyectos que ni siquiera están iniciados con términos de referencia. Hace el llamado porque si se quiere hacer una evaluación seria al POI y no simplemente que se convierta en un trámite de cumplir con la Contraloría General de la República, entregar como es usual en la administración pública y se analizan seriamente los números con los términos, con los criterios de evaluación que ustedes nos están dando, porque esos son los que tenemos, no puedo hacerlos con otros.

En su criterio, con esos parámetros estamos en un problema serio a nivel Institucional porque el nivel de ejecución de proyectos es, igual o menor, que el del año pasado y eso demuestra un problema de gestión y demuestra claramente el rumbo de la Institución.

Doña *Elizabeth Granados* explicó que para aclarar a don Emilio, en la parte del ejemplo que usted pone, más que todo fue del portal el 5%. Aquí se decidió que ese portal llevaba su avance, pero se decidió que una Comisión le diera un empuje donde definieron dos fases. Se tenía que contratar en una primera parte al administrador de proyecto.

Le preocupa es que se tenga la idea de que no se han hecho cosas y realmente hay recurso interno que ha puesto parte de su recurso en esa ejecución. No están varados, hay otros proyectos no que estaban con presupuesto, sino que estaban planteados para hacer con recurso interno y simplemente muchos se empezaron. Se tiene que tratar de subsanar el tema de las plazas. Si renuncian funcionarios no se pueden sustituir. Es injusto, le parece se trata de estar haciendo las cosas. No es que estamos quedando cruzados de brazos.

Don *Emilio Arias* indicó que para aclarar, efectivamente puso el ejemplo para diferenciar la división que se hacía dentro de ese 10%, esa fue la razón, no es que efectivamente no entienda que ese 5% tiene una representación porque son dos fases, efectivamente la tiene. Lo que quería graficar era el significado de ese 5% dentro del 20% que significa para mí los tres trámites, a, b y c que son meramente de trámite administrativo; eso no quiere decir que no entienda que hay todo un grupo de gente que está trabajando detrás de esos primeros a, b, c; pero eso no significa que porque tengamos 12 proyectos en esa circunstancias, significa que los proyectos ya vayan a ser evaluados de manera exitosa, porque no, porque en ese momento están dentro de las primeras 3 etapas.

Entiende y le parece importante la aclaración, pero sí efectivamente lo entendía de esa manera, en el tema incluso de lo que se estaba hablando aquí de traer las direcciones. Las direcciones vinieron aquí, hace no más de seis meses, estuvieron aquí, estuvieron con ustedes, nos vinieron a exponer.

Lo que siente efectivamente es que la historia que ellos nos plantearon acá en esa oportunidad que estuvieron en las sesiones, no es nada lejana a la historia que se está reflejando aquí en los proyectos. Siente que lo que ellos nos explicaron acá, si quieren volverlos a traer para que nos vuelvan a explicar no tengo ningún problema, pero ya ellos los explicaron acá, y ellos dijeron claramente no están preparados para emigrar a ser superintendencias, y así lo dijeron y está en las actas.

El reflejo de eso precisamente lo vemos en esto, una Institución que está preparada para demostrar efectivamente, se va a ver demostrado por áreas, aquí usted misma lo ejemplificó por áreas y podemos ver incluso, si se hace una radiografía de las tres superintendencias, recuerda que dentro de las tres veía caminando más aceleradamente la de Energía y si lo vemos igual en proyectos es lo mismo, es decir, el reflejo de lo que ellos vinieron y expusieron aquí, es el mismo reflejo que se está viendo en proyectos.

Le parece que no está demás traer aquí a la gente para que vengan a exponer, pero ya ellos hace menos de seis meses vinieron y expusieron una realidad y si lo ve críticamente esa realidad no ha cambiado, ni tampoco puede cambiar, porque siente que no hay efectivamente intenciones de que eso cambie.

Cree que es importante escucharlos para que nos vuelvan a dar los elementos y sus necesidades y eso nos va a servir para planificar más adelante, lo que sucede es que lo que se ve aquí en el resultado por lo menos para mí no es nada sorprendente, es preocupante pero no sorprendente porque es reflejo de lo que ellos mismos nos vinieron a plantear a Junta y reflejo de lo que se ha podido llevar como termómetro durante este año que se cumple precisamente el 20 de este mes.

El señor *Enrique Muñoz* comentó que estas discusiones le parecen muy valiosas, porque les permiten ir mejorando a todos, yo si quisiera hacer un par de comentarios. Uno, en el sentido de que ahora decía de traer nuevamente a los directores, es con el afán de ir generando una cultura de rendición de cuentas donde los responsables de cada dirección o de cada departamento tengan la oportunidad de tener un acercamiento con la Junta y eso permite, les quiero transmitir a ustedes lo que me han dicho a mí los directores, de que venir aquí para algunos de ellos ha sido algo difícil, por no decirlo de alguna otra forma, ellos han sentido que

han tenido una oportunidad de tener un acercamiento con la Junta y de oírlos a ustedes y no a nosotros como mensajeros a los de estrategias. Es decir escucharlos directamente a ustedes, hacia donde piensan que se deben ir enrumbando las cosas.

Ese primer ejercicio que se hizo, desde el punto de vista, es valioso. Es un objetivo ir generando una cultura de rendición de cuentas, que sepamos que cada cierto tiempo, se tiene que venir a la Junta a explicarle qué se ha hecho, qué se ha podido hacer, qué no se ha podido hacer y a tener un diálogo con ustedes para ver cómo se van corrigiendo las cosas, probablemente tenga que ser como dice doña Sylvia, no es solo una cosa de cada seis meses.

Doña *Sylvia Saborío* manifestó que esta discusión y otras que se han tenido previamente, apuntan a una necesidad seria en esta Institución, bueno cree que en todas, pero aquí donde el día a día absorbe una cantidad tan exorbitante de recursos, en realidad fijarse en los proyectos es como fijarse en un presupuesto extraordinario de una Institución, dejando de lado el presupuesto ordinario nada más como analogía.

Le parece que sería muy valioso para tener una valoración más clara y más redondeada de los niveles eficiencia y productividad. No es solo enfocarse en los proyectos que son un poco extraordinarios dentro de la labor que hacen todos los días las personas, sino en un estudio de cargas. Supone que aquí alguna vez se ha hecho, pero un estudio de cargas no es solo importante para tener reflejos más globales de productividad o por sectores o por departamentos o por lo que sea, sino como una forma de identificar el balance de cargas al interior de las mismas direcciones organizativas.

Es usual que cada cierto tiempo una Institución como ARESEP, debe someterse a un estudio de cargas: es importante como una forma para alimentar decisiones en cuanto a las necesidades reales de personal. Eso es importante cuando se está pensando en un rebalanceo del uso de personas y tecnología; hay que entender cuánto de esto puede ser simplificado o agilizado o mecanizado, por decirlo de alguna manera.

Siente que eso fue parte de lo que se vio en el análisis de los cánones, sobre las necesidades de personal. Por una serie de razones tanto estratégicas como operativas, y para dar un mejor reflejo de los niveles de eficiencia y de equidad de distribución de cargas sería muy beneficioso, desde el punto de vista Institucional, tanto para la Administración como para la Junta, contar con ese tipo de análisis.

Por otra parte, el director *Arias Rodríguez* comentó que sea la institución pública o sea privada, primero se empieza a definir cuál es el objeto o para que se creó esta empresa. Se define la misión, visión y un plan estratégico de la Institución para ver hacia dónde va y cuáles son los lineamientos estratégicos para caminar en esa dirección.

Es posible que dentro del análisis de gestión de un proyecto se pueda dar cuenta que se tiene un recurso humano limitado y que el recurso humano impide alcanzar los objetivos que se ha planteado con los recursos que tiene en ese momento. Se tiene la posibilidad de hacer un reajuste del plan de proyectos o de hacer un reajuste del plan estratégico y poder definir cuales proyectos se pueden realizar con los recursos humanos con que se cuenta.

Se pueden hacer contrataciones como hay muchos aquí, que no son directamente gestionados por los funcionarios de la ARESEP, eso es un tema de gestión, eso no se hace dentro de la dirección de proyectos en este momento. Es un tema de planificar lo que va a hacer el año siguiente con el presupuesto del año siguiente. Definir que se puede hacer.

Lo que le preocupa es que aquí, se funciona como cánones, y los cánones son recursos que se cobran a los regulados y se traduce finalmente a los usuarios de los servicios públicos, significa que la práctica de la ARESEP es soñar con la ilusión que se puede hacer y cuando es el momento que ese sueño se traduzca a un plan de acción, se está traduciendo ese plan en meros sueños que no son posibles cumplir o de alcanzar.

Se tienen datos y ahí se une el tema del estudio de cargas, pero eso es un tema gerencia y de gestión, no es el órgano directivo el que tiene que buscar las soluciones para eso, como Junta Directiva se puede aportar, pero ninguno de los miembros de Junta salvo el Regulador General, son funcionarios de la ARESEP.

Cuando a la Junta se le plantean los diferentes órganos de la Institución que se van hacer 10 proyectos, de buena fe como Junta aprueba los 10 proyectos, pero esa discusión previa de si tenemos el recurso humano, recurso financiero, si son viables o no son viables, son discusiones meramente gerenciales y de gestión, las Juntas Directivas simplemente aprueban un plan esperando que sus gestores, su clase gerencial, su cabeza administrativa presente a los directivos una propuesta realmente cierta, eso se hace en cualquier empresa pública o privada pero el problema que se tiene adicional, en el caso de Aresep, es que se nutre de cánones que traducimos a los regulados, a los usuarios de los servicios públicos

quiere decir, que en el sueño que se monta Aresep los resultados de ese sueño nos están pagando en el pasaje de bus todos los costarricenses y esa es responsabilidad de la Aresep.

Esa es la diferencia entre el presupuesto del Gobierno Central o cualquier institución del Gobierno Central, a una institución autónoma como la Aresep que se financia con cánones. Entonces hay la preocupación que manifestó el año pasado y después al 20 de este mes que tiene un año, es que no ha pasado nada y la preocupación cuando venga aquí el nuevo plan estratégico vuelva a hacer un plan que efectivamente imagino que ustedes van y se sienta con el Director de Energía y le dicen [cuénteme que vamos hacer para el año entrante, que cree usted que se debe hacer y ellos de buena fe les dice lo que quieren hacer] pero ya había hecho el ejercicio recuerden que el año pasado, trajo los proyectos de tres años hacia atrás y demostró aquí en actas, que se tenía una serie de proyectos que eran el mismo en ese periodo, que cambiaban un poco que habían rastro de que la Institución soñaba en la misma dirección, pero que la hora de las horas, no era eficaz.

Entonces significa qué su preocupación es esa es que no pasa nada el problema es que los costarricenses y los regulados están pagando canon, en un sueño que no es real y eso tienen responsables pero quiero dejar claro aquí en Junta. No es a la Junta Directiva que le corresponde velar por esa responsabilidad, porque no somos funcionarios de la Aresep, trabajamos en el día a día en ese proceso para eso aquí cada quien tiene su responsabilidad de gestión. La Junta de buena fe ustedes presentan una propuesta pero el estudio de cargas, el ver si se puede o no hacerlo con el personal que se tiene, el verificar si los recursos son suficientes o no son suficientes. El definir si efectivamente se le está pidiendo cuentas a cada uno, si el estado de avance es el adecuado, eso no le corresponde a la Junta eso le corresponde a la parte de gestión a la parte gerencial de la institución.

Quiere dejar claro a la hora de evaluar, que cualquiera que evalúe esas cosas tiene que evaluar y asumir y poner la responsabilidad y las calificaciones de acuerdo a las responsabilidades en este caso, el tema es el problema que se está soñando, se están creando proyectos que no se pueden cumplir, que lo mismo que acaban decir ustedes no lo dijeron los directores no tenemos el personal. Perdón es una empresa y su personal no da abasto entonces ustedes tienen que contratarla afuera, tienen que buscar servicios que le hagan el trabajo no puede decir que no tiene recursos humanos.

Es el gestor o el gerente o quien direcciona la parte administrativa, definir cuál es su propuesta gerencial en dirección de solucionar ese problema, porque si no hay una propuesta en esa dirección, entonces vamos a seguir teniendo un plan de sueños ni siquiera no le pondría un plan estratégico sino el [plan de sueños de la Aresep] que va ser soñar pero en

la parte de gestión de proyectos siente que ustedes no son los encargados ni los responsables, ustedes simplemente recogen esa información y la traducen.

Montan la información que le dan los empleados pero quien gerencia y no quiero decir que quien gerencia es Rodolfo, él tiene una gran responsabilidad como gerente pero el Regulador como Regulador usted tiene que decir si esto es posible o no es posible, si esto no es posible cuál es el mecanismo de hacer esto o no lo puedo hacer pero no sueño en un proyecto de cánones que a las horas de las horas, pero eso se le devuelve pero al costarricense que se le cobra en servicios públicos. Ahí es donde está su preocupación de que efectivamente la institución es bastante deficiente.

El señor *Juan Manuel Quesada Espinoza* indicó que sería importante para efectos de que esta Junta tenga insumos para valorar el avance institucional que a la par de estos niveles de avance de proyectos, se reflejen también indicadores de probabilidad de éxito de que esos proyectos se lleguen a ejecutar en el año, porque de pronto se está diciendo "usted está mal porque está en un 5% o está en un 10%" que lo que refleja es hasta los términos de referencia o hasta la contratación, pero puede ser que la Institución tenga en cuestión de un mes, dos meses, el insumo de esa contratación.

De pronto sea importante que la Dirección de Estrategia, a la par de este nivel de cumplimiento, incorpore el nivel o la probabilidad de que esto se ejecute en el periodo, porque muchas razones pueden ser las que atrasen un proyecto, pero que no significarían desplome ya que al cierre del año ese proyecto podría estar ejecutándose.

Sería importante hacer ese ejercicio y ahí sí, esto estaría dando alertas a la Junta y decir por ejemplo que de "estos 80 proyectos, se prevé que 60 se van a cumplir este año aunque tengan la ejecución que tengan" es decir la Institución los va a tener este año, que era lo que se tenía proyectado y estos otros 20, es una luz amarilla, casi roja de que no se van a cumplir.

Eso precisamente sería un ejercicio para las direcciones, que las inste a replantear sus cronogramas, para poder estar informando a la Junta, mediante este informe de avance del primer semestre, las acciones que van a tomar para que esto se ejecute en el periodo. Eso sería un buen insumo para ustedes que tienen que tomar decisiones y es un ejercicio para los directores, para que pongan "las barbas en remojo" y replanteen sus proyectos en este primer semestre.

Don *Emilio Arias* señaló que precisamente lo que propone don Juan Manuel, es lo ideal. En la visión empresarial va a ser eso, hacer las evaluaciones, incluso a nivel

empresarial ni siquiera son semestrales, son mucho más frecuentes porque permiten ver los riesgos y tomar decisiones o reprogramar el alcance de los proyectos en tiempos distintos porque hay asuntos que surgen en el camino que son elementos externos que no son predecibles.

Luego de algunos comentarios adicionales sobre el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva con base en los comentarios y sugerencias, así como en lo sugerido en esta oportunidad por la directora María Lourdes Echandi Gurdíán,

Resolvió:

- 1-. Aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, correspondiente al primer semestre del 2011, el cual se remitió mediante oficio 163-DGEE-2011 del 7 de julio del 2011, en el entendido de que se estará incorporando al documento final, un cuadro resumen de metas de indicadores de gestión y/o resultados de todos los programas, por nivel de cumplimiento y resultado de las metas programadas y realizadas.
- 2-. Encargar a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el documento correspondiente a la Evaluación del Plan Operativo Institucional de la ARESEP, primer semestre de 2011, citado en el numeral anterior.

ARTÍCULO 5. *Inicio del proceso de nombramiento de miembro del Consejo de la SUTEL.*

Se conoció el oficio 298-GG-2011 del 8 de julio del 2011, adjunto al cual la Gerencia General remite la carta 102-CDR-2011, mediante la cual el Centro de Desarrollo para la Regulación somete un proyecto de acuerdo que cabría tomar en torno a la apertura del inicio del proceso de elección de un miembro en el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Luego de que don **Rodolfo González** explicara los extremos de la citada propuesta de acuerdo, se suscitó un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Junta, dentro del cual se hizo ver la conveniencia de que se modificara la redacción de la séptima línea del proyecto de acuerdo, en el sentido de que se omitiera la frase *“así como la recomendación de los nombramientos”*. Asimismo, incluir en la quinta línea la frase: *“preselección, la selección y traslade a la Junta Directiva los resultados de la evaluación de candidatas a ocupar el puesto que”*.

Por otra parte, se comentó sobre la importancia de solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, un criterio legal sobre los alcances del Reglamento para el nombramiento de los (as) Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el tema de reelecciones y otros elementos.

Analizado con detenimiento el asunto objeto de este artículo, con base en lo expuesto por el Centro de Desarrollo para la Regulación en su oficio 102-CDR-2011 del 8 de julio del 2011, así como tomando en cuenta los comentarios y observaciones formulados en esta oportunidad, la Junta Directiva:

I.- En cuanto a la apertura del proceso de nombramiento:

considerando:

- I. Que el 30 de junio de 2008, entró en vigencia la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, en la cual se regula el mercado de las telecomunicaciones y se le asignan funciones a la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- II. Que el 13 de agosto de 2008, entró a regir la Ley de Fortalecimiento y modernización del sector de telecomunicaciones, mediante la cual se reformó -entre otras- la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, incorporando la creación de la SUTEL como un órgano de máxima desconcentración adscrito a la Autoridad Reguladora.
- III. Con las reformas indicadas en los puntos anteriores, el artículo 61 de la Ley 7593, dispone que la SUTEL estará a cargo de un Consejo, integrado por 3 miembros propietarios y 1 miembro suplente, nombrados por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora por idoneidad comprobada mediante concurso público de antecedentes y ratificados por la Asamblea Legislativa. Los nombramientos se harán por mayoría de al menos cuatro votos, por periodos de cinco años, los cuales ejercerán a tiempo completo y con dedicación exclusiva y podrán ser reelegidos por una sola vez por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.
- IV. El transitorio V de la Ley 8660, establece en su párrafo tercero, que para la primera designación de los tres miembros del Consejo de la Sutel, la Junta Directiva de la Aresep escogerá, por rifa, el plazo de los nombramientos, en la siguiente forma: un miembro por tres (3) años, uno por cuatro (4) años y otro por cinco (5) años. Los nombramientos subsecuentes se harán por el plazo fijado en esta Ley.

- V. Que en La Gaceta No. 146, de 30 de julio de 2008, se publicó el Reglamento para el nombramiento de los (las) miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, aprobado por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, mediante acuerdo 006-039-2008, adoptado en la sesión 039-2008, celebrada el 30 de junio de 2008 y ratificada el 14 de julio de 2008. Dicho reglamento establece en su artículo 3, que la Junta Directiva establecerá el perfil de los candidatos a ocupar el cargo de miembro del Consejo de la Sutel y en el artículo 4 se dispuso que la Autoridad Reguladora contratará los servicios de un consultor o de una empresa consultora idónea, para que realice el reclutamiento, la preselección, la selección y la evaluación de los candidatos, así como la recomendación de los nombramientos.
- VI. En la sesión extraordinaria No. 76-2008 del 13 de diciembre de 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora seleccionó como miembros del Consejo de la SUTEL a Maryleana Méndez Jiménez por un plazo de 3 años y a Walther Herrera Cantillo como miembro suplente por un plazo de 5 años y se remitió a la Asamblea Legislativa para su respectiva ratificación.
- VII. Mediante oficio SD-73-08-09 del 19 de diciembre de 2008, la Asamblea Legislativa comunicó que no objetó a los candidatos Maryleana Méndez Jiménez y Walther Herrera Cantillo.
- VIII. Que mediante el artículo 4 de la sesión extraordinaria No. 008-2009 del 26 de enero de 2009, el Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora juramentó a los señores Maryleana Méndez Jiménez y George Miley Rojas, como miembros propietarios del Consejo de la SUTEL.
- IX. Que siendo que está próximo el advenimiento del plazo de nombramiento de la señora Maryleana Méndez Jiménez como miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, esta Junta Directiva debe tomar las medidas necesarias para iniciar el proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de dicho miembro.
- X. Que la Ley 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, establece como obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los campos político, económico, social y cultural. El artículo 5 de dicha ley, establece que los estatutos de los partidos políticos deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres, -entre otras- en las juntas directivas de instituciones descentralizadas.

XI. Que la Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-204-2005, de 25 de mayo de 2005, analizó los alcances de la Ley 7142 en concordancia con los instrumentos internacionales aprobados por Costa Rica y la jurisprudencia constitucional sobre el acceso a cargos públicos y el derecho de participación política de las mujeres. De dicho dictamen, conviene extraer lo siguiente:

□(□) SOBRE EL FONDO.

No cabe duda de que la Ley n.º 7142 se engarza en una corriente mundial tendente a erradicar la discriminación que, a lo largo de la historia, ha sufrido la mujer. Por consiguiente, el legislador le impone al Estado el deber de promover y garantizar la igualdad de derechos de los hombres y las mujeres en los campos político, económico, social y cultural (artículo 1). Además de lo anterior, los poderes e instituciones del Estado deben velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y cultural, conforme con la □Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer□ de las Naciones Unidas, aprobada por Costa Rica mediante Ley n.º 6968 de 2 de octubre de 1984 (artículo 2). Por último, la Defensoría de los Habitantes de la República debe adoptar las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades a favor de la mujer, con el propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada y descentralizada (artículo 4).

En el ámbito internacional se han adoptado una serie de instrumentos internacionales que obligan al Estado costarricense debido a que los ha ratificado y, por consiguiente, a todos los entes públicos, a erradicar cualquier discriminación en contra de las mujeres y adoptar acciones afirmativas (o realizar una discriminación positiva en el lenguaje de los países anglosajones), que le permitan acceder a los cargos públicos y les garanticen el derecho de participación política. A manera de ejemplo, podemos citar los siguientes:

- 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948, artículo 21).*
- 2. Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre (1948, artículo 20).*
- 3. Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer (1948, artículo 1º).*

4. *Convención sobre los derechos políticos de la Mujer (1952, artículos 1 y 2).*
5. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, artículo 25).*
6. *Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969, artículo 23). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (1979, artículos 1, 2, 4, 7 y 8).*
7. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o Convención Belem do Pará (1994, artículo 4).*
8. *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1999).*

De todos estos instrumentos internacionales nos interesa reseñar lo que dispone el numeral 7 de la CEDAW, que expresa que los Estados partes -en este caso Costa Rica- deben adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho, entre otros, a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, así como a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

El Tribunal Constitucional, adoptando como marco de referencia las normas internas e internacionales atrás citadas, en el voto n.º 719-98, expresó lo siguiente:

(□)

VI.- *En cuanto al caso concreto, esta Sala estima que el Consejo de Gobierno estaba obligado, en cumplimiento del principio de igualdad, a postular y nombrar un número representativo de mujeres en la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, pues si bien tiene total discrecionalidad para determinar a quien nombra, en el entendido de que el postulante o postulado para el cargo cumpla los requisitos de ley, esa discrecionalidad debe ser ejercida con apego al principio democrático y al principio de igualdad establecido en el artículo 33 constitucional y desarrollado, específicamente para el caso de la mujer, en la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y en la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. Dado que el contenido de la ley de última*

*referencia es desarrollo del principio de igualdad, sólo que referido específicamente al caso de la mujer, su violación no es un asunto de mera legalidad, ya que, si importa una actuación discriminatoria por acción u omisión, sería un asunto de constitucionalidad, como en este caso. La igualdad de acceso a los cargos públicos implica que la Administración debe promover el nombramiento de mujeres en equilibrio con el de hombres, con excepción de los casos en que se presente inopia comprobada, ya sea de hombres o de mujeres, situación en la cual lógicamente se produce un desequilibrio entre los nombramientos. Pero en condiciones normales, las oportunidades de hombres y mujeres deben ser iguales y a eso tiende el Ordenamiento Jurídico al imponer a la Administración la obligación de nombrar un número significativo de mujeres en los cargos de decisión política. Así las cosas, el Consejo de Gobierno debió postular a un número significativo de mujeres para el cargo de miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, tomando en cuenta que eran cuatro los puestos disponibles. **Por el contrario, dicho Consejo procedió a designar solamente a hombres en los cargos, situación que implica una discriminación contra la mujer por un acto omisivo -la no postulación y designación de mujeres en el puesto- contrario al principio democrático al de igualdad establecido en el artículo 33 de la Constitución Política.** Independientemente de la idoneidad de los actuales miembros de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos -lo que no se cuestiona en este recurso- lo cierto es que en ese órgano colegiado no se le dio participación a la mujer, como lo manda el Ordenamiento Constitucional e Internacional -e incluso la ley-, con lo cual se violó el principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación en perjuicio de la mujer considerada como género y colectividad, no como sujeto en concreto. Por otra parte, no puede estimarse que ha habido un acto consentido, pues se trata de derechos en cuya violación no se puede válidamente consentir, violación que no ha cesado, pues la Administración no ha corregido la situación. Sin embargo esta Sala considera prudente en vista de que el primero de mayo vencerán dichos nombramientos, y del desequilibrio social que su destitución podría llevar, mantener a los actuales miembros en sus cargos, para que sea en la nueva elección en que se tomen en cuenta las anteriores consideraciones. En consecuencia, el recurso, en lo que al Consejo de Gobierno atañe, resulta procedente y así debe declararse□ (Las negritas no corresponden al original).*

(□)

□La Constitución Política desarrolla una serie de técnicas y principios a través de los cuales se concretiza el principio de unidad estatal en nuestro medio. En efecto, todos los entes públicos están vinculados al respeto de los derechos fundamentales que la

Constitución Política y los Convenios Internacionales sobre derechos humanos vigentes en Costa Rica reconocen a favor del individuo. Por otra parte, todos los entes públicos se encuentran sometidos al principio de legalidad (artículo 11 C.P.). También están vinculados a los principios y normas que regulan la contratación administrativa (artículo 181 C.P.). Por otra parte, están sometidos a la Contraloría General de la República en materia de Hacienda Pública (artículo 176 y 184 de la C.P.). Tampoco podemos dejar de lado, que todos los entes públicos, independientemente de su autonomía, están sometidos a la jurisdicción especial de lo contencioso-administrativo (artículo 49 C.P.). Por último, el inciso 4 del artículo 147 constitucional le atribuye al Consejo de Gobierno la competencia de nombrar los directores de las instituciones autónomas cuya designación corresponda al Poder Ejecutivo □

(□)

III.-CONCLUSIÓN.

Ley n.º 7142 es de acatamiento obligatorio para el ente consultante y los colegios que lo integran. Ergo, en sus juntas directivas se debe otorgar una representación real a las mujeres. (□) □

- XII. Que en virtud de lo establecido en la Ley 7142, y en procura de fomentar la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, debe el nuevo proceso de reclutamiento y selección del miembro del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones enfocarse únicamente en mujeres.

Por tanto, con fundamento en la Ley No. 7593 y sus reformas

Dispuso:

Solicitar al Departamento de Recursos Humanos que en un plazo no mayor de tres semanas remita a la Junta Directiva una propuesta de perfil del puesto de Superintendente de Telecomunicaciones y un borrador de términos de referencia para contratar el consultor o empresa consultora para que realice el reclutamiento, preselección, la selección y traslade a la Junta Directiva los resultados de la evaluación de candidatas a ocupar el puesto que ocupa actualmente la señora Maryleana Méndez, después de que termine el período para el que está nombrada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el nombramiento de los (as) Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

II-. En cuanto a solicitud a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria:

Encomendar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, que prepare un criterio legal y someta en una próxima oportunidad, sobre los alcances del Reglamento para el nombramiento de los (as) Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el tema de reelecciones y otros elementos.

ARTÍCULO 6. *Aprobación transitoria de contratos de obras y servicios.*

Seguidamente los señores miembros de la Junta procedieron a considerar el oficio 290-GG-2011 del 4 de julio del 2011, adjunto al cual la Gerencia General somete a consideración un proyecto de acuerdo tendiente a establecer transitoriamente que la Junta Directiva conocerá, para aprobación, únicamente los contratos u órdenes de compra de obras y servicios originados en una licitación abreviada o pública, excluyendo las contrataciones directas de escasa cuantía.

Luego de que el señor **Gerente General** explicara los extremos de la citada propuesta de acuerdo, los miembros de la Junta Directiva coincidieron en que lo oportuno era que la redacción del acuerdo quedara de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 y sus reformas y el artículo 89.1 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 y sus reformas, hasta tanto no sea aprobado y sea eficaz un reglamento interno de contratación administrativa que determine los procedimientos de aprobación de los contratos de obras y servicios que realice esta Autoridad, corresponderá a la Junta Directiva aprobar los contratos u órdenes de compra de obras y servicios originados en una licitación abreviada o pública y contrataciones directas que no califiquen como de escasa cuantía conforme a la resolución vigente de la Contraloría General de la República que actualiza los montos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de los contratos u órdenes de compra de obras y servicios de escasa cuantía, corresponderá al Regulador General su aprobación.

Con base en la propuesta de la Gerencia General contenida en su oficio 290-GG-2011 del 4 de julio del 2011, así como tomando en cuenta las observaciones formuladas en esta oportunidad, la Junta Directiva

Considerando:

- I. Que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, son el marco legal que regula la actividad contractual de la Administración Pública. Adicionalmente, el artículo 7 de la Ley 7593, faculta a la Autoridad Reguladora para efectuar contratos de compra, venta y arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles y servicios necesarios para el desempeño de su cometido, de acuerdo con la legislación existente.
- II. Que de conformidad con el artículo 53 inciso f), de la Ley 7593, corresponde a esta Junta Directiva, aprobar los contratos de obras y servicios, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, lo cual requiere definir la forma en que se llevará a cabo dicha aprobación.
- III. Que el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, establece como un principio general, el de eficacia y eficiencia, entendido como que todos los actos relativos a la actividad contractual deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos públicos. Dicho artículo dispone también que las disposiciones que regulan la actividad contractual deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca el interés general.
- IV. Que mientras se apruebe por parte de esta Junta Directiva un Reglamento Interno de contratación administrativa que defina la forma en que se llevará a cabo la aprobación de contratos de obras y servicios, es necesario definir transitoriamente cuáles contratos requerirán aprobación, con el fin de fomentar la eficiencia y eficacia en la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa de la Autoridad Reguladora.
- V. Que en atención a lo anterior la Junta Directiva estima razonable, proporcional y ajustado a los principios constitucionales que rigen la contratación administrativa, aprobar sólo aquellos contratos de obras y servicios que representen un volumen significativo del gasto presupuestado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ya que hacerlo en contrataciones de menor cuantía, podría significar un exceso en los controles que conlleva a un uso ineficiente de los recursos públicos.

resolvió, por unanimidad, en firme:

de conformidad con lo establecido por el artículo 53 inciso f) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 y sus reformas y el artículo 89.1 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 y sus reformas, hasta tanto no sea aprobado y sea eficaz un reglamento interno de contratación administrativa que determine los procedimientos de aprobación de los contratos de obras y servicios que realice esta Autoridad, corresponderá a la Junta Directiva aprobar los contratos u órdenes de compra de obras y servicios originados en una licitación abreviada o pública y contrataciones directas que no califiquen como de escasa cuantía conforme a la resolución vigente de la Contraloría General de la República que actualiza los montos previstos en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa. En el caso de los contratos u órdenes de compra de obras y servicios de escasa cuantía, corresponderá al Regulador General su aprobación.

ARTÍCULO 7. Asuntos pospuestos.

A raíz de un planteamiento que se hizo sobre el particular, la Junta Directiva

dispuso:

posponer, para una próxima oportunidad, el análisis y resolución de los asuntos indicados en la agenda como puntos 3.5, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.6., 3.6.7, y 4, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

- Proyecto de Licitación Pública 2011LN- 000001-ARESEP □Adquisición de Equipo de Cómputo y Periféricos□
- Recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrujal de Acosta contra la resolución RRG-9867-2009. Expediente ET-048-2009.
- Recurso de apelación presentado por Maderas y Materiales del Sur S.A. contra resolución RRG 294-2010 del 16 de abril del 2010 dictada por el Regulador General. Expediente ET-036-2010.
- Recurso de apelación Transportes Unidos Poaseños S.A. contra RRG-71-2010 del 3-2-2010. Expediente ET-183-2009.
- Recurso de apelación Empresarios Unidos del Norte S.R.L. contra la RRG-389-2010 del 7-5-2010. Expediente ET-031-2010.

- Recurso de apelación y extraordinario de revisión interpuesto por la empresa Transportes Unidos Alajuelense S.A. (TUASA) contra la RRG-173-2010 de 4-3-2010. Expediente ET-180-2009.
- Recurso de Apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitantes interpuesto por la Empresa Autotransportes Los Guido S.A. contra la resolución 044-RCR-2010 del 17 de junio de 2010. ET-064-2010.
- Incidente de Nulidad de Actuación del señor Regulador General por tomarse atribuciones que no le corresponden y que podría vincular la Ley de Corrupción por Actuación, interpuesto por el señor José Antonio Rojas Hernández en su calidad personal y como presidente de la Federación Nacional de Protección al Usuario de Servicios Públicos. Oficio 324-DGJR-2011, expediente ET-57-2011.
- Moción presentada por la Directiva María Lourdes Echandi Gurdían sobre Proceso Monitorio del Juzgado Especializado de Cobros, Segundo Circuito Judicial de San José, Expediente 09-023925-012-CJ, establecido por la ARESEP en contra de Leonel Fonseca.

A LAS 18:15 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de la Junta

SYLVIA SABORÍO ALVARADO
Miembro Junta Directiva

EDGAR GUTIÉRREZ LÓPEZ
Miembro Junta Directiva

MARÍA LOURDES ECHANDI GURDIÁN
Miembro Junta Directiva

EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
Miembro Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario Junta Directiva